



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **367** - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, **20** OCT 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
JUNIN

### VISTO:



La CARTA N° 162-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 10 de octubre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267111;



El INFORME TÉCNICO N° 402-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 408-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de diciembre del año 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267111, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SANTANA**, conformado por las Empresas (1.- CONSTRUCTORA

G. R. I.	
REG. N°	2343201
EXP. N°	1587673



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C., 2-EMPRESA CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.),** representado por su representante común **Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA**, por el monto contractual de **S/. 1,860,094.31 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 125-2017-GRJ/GRI, de fecha 22 de marzo del año 2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS (Presidente del Comité de Recepción), Secretario: ING. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL (Coordinador de obra), Miembro: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE (Inspector de obra); por el Contratista **CONSORCIO SANTANA** representante común **Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA**, el Residente de Obra **ING. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO CIP N° 169866**; la comisión recepcionó la obra el 26 de mayo del 2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

...*"El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267111;

Que, en conformidad a la Carta N° 162-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 05 de octubre del año 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267111, el mismo que fue presentado por el contratista CONSORCIO SANTANA representado por su representante común Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA, siendo su RESIDENTE DE OBRA ING. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO CIP N° 169866, por la entidad emitido su Conformidad por el INSPECTOR DE OBRA ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, de la Evaluación realizada por la ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N° 190576 el mismo con el resumen siguiente:

**El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:**

\*...Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°153-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de Mayo de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/. 1,860,094.31 (Un millón ochocientos sesenta mil noventa y cuatro con 31/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Agosto del 2015; disgregado de la siguiente manera:

- 1. VALOR REFERENCIAL.....S/. 1,860,094.31 soles.
- 2. SUPERVISION.....S/. 93,004.03 soles.

PRESUPUESTO TOTAL ..... S/. 1,953,099.03 soles.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°042-2017-GRJ/GGR de fecha 08 de Febrero de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°01 por veinte nueve (29) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, contabilizado del 09 de Enero de 2017 al 06 de Febrero del 2017.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°052-2017-GRJ/GGR de fecha 15 de Febrero de 2017, En el ARTICULO PRIMERO APRUEBAN, la ampliación de plazo N°02 por trece (13) días calendarios, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, contabilizado del 07 de Febrero de 2017 al 17 de Febrero del 2017.

**CONTRATO:**

El contratista "CONSORCIO SANTANA" suscribió el CONTRATO N°408-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2015 con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.N°1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°267111, por el monto de S/. 1,860,094.31 (Un millón





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ochocientos sesenta mil noventa y cuatro con 31/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario. El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

**FACTOR RELACION:**

Con El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es mayor al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 0,99870.

Presupuesto Contratado / Presupuesto Referencial = 1.00000
S/. 1, 860,094.31 soles / S/. 1, 860,094.31 soles = 1.00000

**ACTA:**

Con ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 26 de Mayo del 2017, mencionan que el Monto Contratado con IGV es de S/ 1, 860, 094.31 soles. Como también mencionan: "...los miembros del Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Junín para verificar el cumplimiento del levantamiento del pliego de observaciones, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100%, previa constatación del funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias concordante con los protocolos de calidad de obra, recepcionando la Infraestructura ejecutada según CONTRATO N°408-2015-GRJ/GGR de 14/12/2015. Además se recepciona el inventario de los bienes (muebles y equipos), concordante a la relación del equipamiento detallado en el Expediente Técnico...

**LIQUIDACION DE OBRA:**

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista "CONSORCIO SANTANA" a la Entidad con CARTA N°018-2017-CONSORCIO SANTANA, de fecha 21 Julio del 2017. Con CARTA N°2184-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de 15 de Setiembre de 2017, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio-Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la OBSERVACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA al Sr. Marcos Artemio Berrospi Meza-Representante Común del CONSORCIO SANTANA. Con CARTA N°019-2017-CONCORCIO SANTANA, de 27 de Setiembre de 2017, el Sr. Marcos Artemio Berrospi Meza-Representante Común del CONSORCIO SANTANA remite a la Entidad el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA.

**ANÁLISIS**

**DEL CUADERNO DE OBRA N°01,02**

En la presente Obra se empleó 02 Cuadernos de Obra: En el 1er Cuaderno de Obra se obtiene del folio N° 001 al folio n°100. Del 2do Cuaderno de Obra se obtiene del folio n°02 al folio n° 23.

Con ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en el folio n°01 mencionan que fue el día 02 de Febrero del 2016.

El inicio de la obra se ha dado el 03 de febrero de 2016 según ACTA DE INICIO DE OBRA mencionado en el folio n°02.

En el folio n°44, Asiento n°87, de fecha 02 de Mayo del 2016 el Residente de Obra menciona su renuncia al cargo de Residente de Obra, otorgándole un plazo de 30 días calendario al consorcio a fin de que el plazo consiga su reemplazo.

En el folio n°57, Asiento n°118, de fecha 03 de Junio del 2016 el Residente de Obra menciona: "...se hace conocimiento el cambio de Residente de Obra, como antecedente la carta presentada al consorcio santana 02 de Mayo asunto: renuncia de Obra, por motivos y fuerza mayor no podrá no podrá ejercer el cargo de Residente el Ing. Daniel Anibal Díaz Alfaro. El CONSORCIO SANTANA, realiza un contrato para ejercer las labores y funciones como Residente de la Obra I.E. 1049 del C.P. Monte Sinai al Ing. Jhosyas Daniel Daga Hurtado, CIP N°169866 identificado con DNI:45739557. Se hace de conocimiento al Supervisor de Obra Ing. David A. Zurita Puente.

En el folio n°57, Asiento n°119, de fecha 03 de Junio del 2016 el Inspector de Obra menciona: "...Se deja constancia que la presentación del nuevo Residente que personal. Solicitando a la empresa regularizar con la presentación del C.V. del Ing. Daniel Daga Hurtado Indicando que continúan con los metrados pendientes de acuerdo al cronograma....".

En el folio n°70 Asiento n°142, de fecha 01 de Julio del 2016 el Residente de Obra menciona: "Se hace de conocimiento la carencia y desabastecimiento de materiales; el personal obreros (peones) se han retirado voluntariamente por falta de pago. 3 oficiales, 5 operarios quedando sin personal técnico para la ejecución de la obra. Así mismo se informa que a la fecha la entidad no efectúa el pago de las valorizaciones n°02-marzo, valorización n°03-abril, valorización n°04-Mayo y valorización n°05-Junio, por falta de cancelación de Adelanto de Materiales....".

En el folio n°72, de fecha 02 de Julio del 2016 mencionan el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA.

En el folio n°77, Asiento n°161, de fecha 09 de Enero del 2017 el Residente de Obra menciona: "Se comunica al Inspector de Obra, que la entidad GRJ ha realizado los pagos y levantamiento de observaciones, por lo que se procederá a reiniciar los trabajos pendientes a la brevedad posible".

En el folio n°78, de fecha 09 de Enero del 2017 mencionan el ACTA DE REINICIO DE OBRA

En el folio n°90, Asiento n°196, de fecha 18 de Febrero del 2017 el Residente de Obra menciona: "...culminación de todas las partidas al 100%, área recreativa, ejecutada al 100%, cerco perimétrico ejecutado al 100%, todas las partidas puerta de acceso; se ejecutó todas las partidas al 100%".

En el folio n°91, Asiento n°197, de fecha 20 de Febrero del 2017 el Residente de Obra menciona: "...se indica que las observaciones, han sido levantadas de acuerdo a la recomendación del Inspector, solicito su verificación; el equipamiento del encuentra al 100% bajo custodia en un solo salón por seguridad".





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

En el folio n°91, Asiento N° 197, de fecha 07 de Marzo del 2017 el Inspector de Obra menciona: "...se deja constancia que habiendo verificado las partidas ejecutadas de acuerdo al Exp.Tec. Estas se encuentran al 100%, asimismo se verifico la calidad de equipamiento y el levantamiento de las observaciones realizadas fueron levantadas de acuerdo a lo indicado; se procede a la firma del Acta de Terminación de Obra y se solicita conformación de Comité de Recepción".

En el cuaderno de Obra, figuran como Residente de Obra N°01 el Ing. Daniel Anibal Diaz Alfaro CIP N°61957 (desde el 02/02/2016 al 31/05/2016), Residente de Obra N°02 el Ing. Jhosyas Daniel Daga Hurtado CIP N°169866 (desde el 03/06/2016 al 17/05/2017), como Inspector de Obra el Ing. David Abel Zurita Puente CIP N°24327 (desde el 02/02/2016 al 17/05/2016); mencionando lo siguiente:

Como se aprecia, la fecha de término se considera el 20 de febrero del 2017; siendo causal de un día de penalidad.

**DE PARALIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ADELANTOS:**

Respecto a los adicionales, adelantos directos o de materiales; no se presentó en obra; por lo que no existe ningún documento en específico. Respecto a paralizaciones, ampliaciones de plazos si se presentó en Obra:

1. Paralizaciones de Obra:

1. En el folio n°72, de fecha 02 de Julio del 2016 mencionan el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA.

2. En el folio n°78, de fecha 09 de Enero del 2017 mencionan el ACTA DE REINICIO DE OBRA

3. Ampliaciones de Plazo de Obra:

4. Por 29 días calendarios, aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°042-2017-GRJ/GGR, de fecha 08 de Febrero del 2017.

5. Por 13 días calendarios, aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°052-2017-GRJ/GGR, de fecha 15 de Febrero del 2017.

**SEGUN Art. 210- Recepción de la Obra y plazos:**

La recepción de la obra se ha dado el 26 de mayo del 2017 en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Art.211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUN Art. 211- Liquidación del Contrato de Obra:**

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.

Se presentó la Liquidación a la Entidad con CARTA N°018-2017-CONSORCIO SANTANA, de parte del CONSORCIO SANTANA de fecha 21 de Julio del 2017 en la cual autoriza saldo a pagar a favor del Contratista por reajustes el monto de S/. 95,039.26 soles. Con INFORME N°0036-2017-GRI/SGSLO/IO-DAZP del Inspector de Obra-Ing. David A. Zurita Puente de fecha 23 de Agosto del 2017 menciona como conclusión: "...que la Liquidación de Obra presentada por el representante común del CONSORCIO SANTANA de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.N°1049 EN EL CENTRO POBLARIZADO DE MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" ha presentado todos los documentos requeridos y verificados se opina que se aprueba y se emita el acto resolutorio correspondiente. Con CARTA N°2184-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de 15 de Setiembre de 2017, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio-Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la OBSERVACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA al Sr. Marcos Artemio Berrospi Meza-Representante Común del CONSORCIO SANTANA. Con CARTA N°019-2017-CONCORCIO SANTANA, de 27 de Setiembre de 2017, el Sr. Marcos Artemio Berrospi Meza-Representante Común del CONSORCIO SANTANA remite a la Entidad el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA.

**RECALCULOS DE REAJUSTE, PENALIDAD Y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

El cálculo de reajuste a favor del contratista es de S/. 20,383.57 soles, penalidad en contra del Contratista es el monto de S/. 6,889.24 Soles.

El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC; donde se usó como base 06 formulas polinómicas con fecha base del 15 de Mayo del 2015 del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°153-2015-G.R.-JUNIN/GRI. La penalidad se realizó en cumplimiento del RLCE 1017.Art.165.

Saldo a favor del Contratista es el monto de S/. 13,494.33 Soles.

**CONCLUSION:**

1. La Obra inicio el 03 de Febrero del 2016 y culmino el 20 de Febrero del 2017.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2. En la Obra participaron como Residente de Obra n°01 el Ing. DANIEL ANIBAL DIAZ ALFARO, CIP N°61957 del 02/02/2016 al 31/05/2016, como Residente de Obra n°02 el Ing. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO, CIP N°169866 del 03/06/2016 al 17/05/2017, como Inspector de Obra Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, CIP N°24327 del 02/02/2016 al 17/05/2017.

- 3. La Obra se ejecutó al 100.00 % según se menciona en el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.
- 4. La Obra presenta 02 ampliaciones de plazo aprobadas con sus respectivas resoluciones.
- 5. La Obra se inició el día 03/02/16, culminó el día 20/02/17 y se recepcionó el día 26 de Mayo del 2017.
- 6. En la Obra se obtuvo 06 Valorizaciones, de las cuales se pagaron lo siguiente :

- 1. Val. N°01-Nov-2016: S/. 204,127.43 incl. IGV.
- 2. Val. N°02-Dic.-2016: S/. 192,900.90 incl. IGV
- 3. Val. N°03-Ene-2017: S/. 36,786.30 incl. IGV, monto amortizado de S/.204,368.31 incl. IGV
- 4. Val. N°04-Feb-2017: S/. 420,745.66 incl. IGV, monto amortizado de S/. 21,857.26 incl. IGV
- 5. Val. N°05-Mar-2017: S/. 208,908.97 incl. IGV
- 6. Val. N°06-Abr-2017: S/. 570,399.36 incl. IGV

**TOTAL PAGADO : S/. 1, 633,868.62 inc. IGV + S/. 226,225.57 inc. IGV= S/. 1,860,094.19 inc. IGV.**

- 7. El monto Contratado es de S/. 1, 860,094.31 soles incluido IGV y el monto pagado es de S/. 1, 860,094.19 soles incluido IGV, faltando cancelar S/. 0.12 incluido IGV, en la cual se consideró en el saldo a favor del Contratista.
- 8. El Inspector aprueba la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el CONSORCIO SANTANA; por lo tanto aprueba el monto a favor del contratista por el monto de S/.95,039.26 incl. IGV.
- 9. Sin embargo habiendo realizado la Evaluación se concluye que el saldo a favor del Contratista CONCORCIO SANTANA es de S/. 13,494.33 Soles incl. .IGV.
- 10. Se adjunta 3 archivadores.

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

<b><u>OBRA</u></b>	"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.N°1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°267111.	
<b><u>RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP.TECNICO</u></b>	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°135-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21/05/2015	
<b><u>PRESUPUESTO BASE</u></b>	S/. 1,860,094.31	15-may-15
<b><u>CONTRATO CONTRATISTA</u></b>	N° 408-2015-GRJ/GGR	14-dic-15
<b><u>SISTEMA DE CONTRATACION</u></b>	SUMA ALZADA	
<b><u>VALOR CONTRATADO</u></b>	S/. 1,860,094.31	
<b><u>CONTRATISTA EJECUTOR</u></b>	CONSORCIO SANTANA	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Conformado por: Conformado por 1) la empresa CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C. con RUC N°20529202998, con un porcentaje de participacion de 90%. 2) la EMPRESA CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A. con RUC N°20506298301 con un porcentaje de participacion de 10%.



**PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO** 180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO  
**REPRESENTANTE COMUN** Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA  
**FECHA DE PRESUPUESTO BASE** 15-may-15  
**FECHA DE ENTREGA DE OBRA** 02-feb-16  
**FECHA DE INICIO DE OBRA** 03-feb-16  
**FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO** 31-jul-16

**PARALIZACION DE OBRAN°01** 02-jul-16  
**ACTA DE PARALIZACION DE OBRA** Se menciona en el Cuaderno de Obra N°01, Folio n°72

**Dias paralizados** 191

**REINICIO DE OBRA** 09-ene-17

**ACTA DE REINICIO DE OBRA** Se menciona en el Cuaderno de Obra N°01, Folio n°78  
**AMPLIACION DE PLAZO N°01:** 29 dias calendarios

**Aprobado con:** RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°042-2017-GRJ/GGR, de fecha 08 de Febrero del 2017

**Desde** 09-ene-17

**Hasta** 06-feb-17

**AMPLIACION DE PLAZO N°02:** 13 dias calendarios

**Aprobado con:** RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°052-2017-GRJ/GGR, de fecha 15 de Febrero del 2017

**Desde** 07-feb-17

**Hasta** 19-feb-17

**FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL** 20-feb-17

**Designacion de Comité de Recepcion** RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°125-2017-GRJ/GRI, de fecha 22/03/2017

**PLAZO DE EJECUCION REAL** 384 DIAS CALENDARIO

**FECHA DE RECEPCION DE OBRA** 26-may-17

**FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD** 21-jul-17

**RESIDENTE DE OBRA N°01:** Ing. DANIEL ANIBAL DIAZ ALFARO, CIP N°61957

**Desde** 02-feb-16 **Hasta** 31/05/2016  
Ing. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO, CIP N°169866

**RESIDENTE DE OBRA N°02:** N°169866

**Desde** 03-jun-16 **Hasta** 17/05/2017





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**INSPECTOR DE OBRA:** Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, CIP N°24327  
**Desde** 02-feb-16 **Hasta** 17/05/2017  
**COORDINADOR DE OBRA** Ing. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL, CIP N°190536  
**LIQUIDADOR TECNICO** Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

**I. VALORIZACION**

	01.01.00	<b>PROGRAMADO:</b>	
		Sub total contrato principal de obra	S/. 1,576,351.11
		<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,576,351.11</b>
		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
		IGV contrato principal	S/. 283,743.20
		<b>IGV total</b>	<b>S/. 283,743.20</b>
		<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,860,094.31</b>
		<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,860,094.31</b>
		01.02.00	<b>AUTORIZADO:</b>
		Sub total contrato principal de obra	S/. 1,576,351.11
		<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,576,351.11</b>
		Reajuste de obra principal	S/. 20,266.93
		<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 20,266.93</b>
		Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 2,992.82
		<b>Deducción de Adelanto de Materiales de Reajuste</b>	<b>S/. 2,992.82</b>
		<b>IGV total</b>	<b>S/. 286,852.54</b>
		<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,880,477.76</b>
		<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,880,477.76</b>
	01.03.00	<b>PAGADO:</b>	
		Sub total contrato principal de obra	S/. 1,576,351.01
		<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,576,351.01</b>
		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
		IGV contrato principal	S/. 283,743.18
		<b>IGV total</b>	<b>S/. 283,743.18</b>
		<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,860,094.19</b>
		<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 1,860,094.19</b>
		<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>	<b>S/. 20,383.57</b>

**II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES**

02.01.00	<b>OTORGADOS:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 226,225.57



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

02.02.00 **AMORTIZADOS:**  
 Efectivo S/. 0.00  
 Materiales S/. 226,225.57

02.03.00 **SALDO POR AMORTIZAR:**  
 En Efectivo S/. 0.00  
 Materiales S/. 0.00

02.04.00 **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:**  
 Efectivo S/. 0.00  
 Materiales S/. 0.00

**III. MULTA Y/O PENALIDAD**

03.01.00 **AUTORIZADO**  
 Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) S/. 6,889.24

03.02.00 **DESCONTADO**  
 Por retraso en culminación de Obra S/. 0.00

03.03.00 **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** S/. 0.00

**IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

04.01.00 **AUTORIZADO**  
 RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00

04.02.00 **PAGADO**  
 RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00

04.03.00 **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**  
 - En Efectivo S/. 0.00

**V. MAYORES GASTOS GENERALES**

05.01.00 **AUTORIZADO**  
 MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.02.00 **PAGADO**  
 MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.03.00 **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**  
 - En Efectivo S/. 0.00

**VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

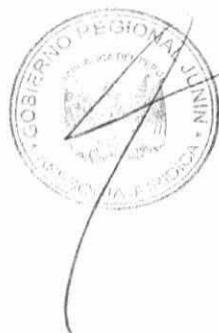
06.01.00 **AUTORIZADO**  
 ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.02.00 **PAGADO**  
 ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.03.00 **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**  
 - En Efectivo S/. 0.00

**RESUMEN DE SALDOS**

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
------	----------	-------------------------	-----------------------





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



I.	VALORIZACION	S/. 20,383.57	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 6,889.24
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 20,383.57</b>	<b>S/. 6,889.24</b>
			<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>
			Saldo a favor del contratista S/. 13,494.33

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>PROGRAMADO CONTRATADO</b>				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,576,351.11	283,743.20	1,860,094.31
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(A) MONTO PROGRAMADO CONTRATADO = (1+2)</b>				<b>1,860,094.31</b>
<b>AUTORIZADO</b>				
3	Del Contrato de Obra (3)	S/. 1,576,351.11	283,743.20	1,860,094.31
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 20,266.93	3,648.05	23,914.98
5	Deducción de Adelnto de Materiales (5)	S/. 2,992.82	538.71	3,531.53
<b>(B) MONTO AUTORIZADO = (3+4-5)</b>				<b>1,880,477.76</b>
<b>PAGADO</b>				
6	Monto total pagado (6)	S/. 1,576,351.01	283,743.18	1,860,094.19
7	Reajustes del Contrato de obra (7)	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO = (6+7)</b>				<b>1,860,094.19</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
8	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
9	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
<b>(D) MONTO POR AMORTIZAR POR ADELANTO = (8+9)</b>				<b>S/. 0.00</b>



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

E=(B-C+D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL			20,383.57
MULTA Y/O PENALIDAD			
10	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 5,838.34	1,050.90
(F=E-10) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/13,494.33

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 20,383.57
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 6,889.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 13,494.33

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 402-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de octubre del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 408-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de diciembre del año 2015, del Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267111, Contratista CONSORCIO SANTANA, representado por su representante común Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA, por el monto contractual de S/. 1,860,094.31 Soles, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/. 1,880,477.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

76/100 SOLES) incluido IGV., Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 20,383.57 (VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** incluido IGV. , con las deducciones siguientes:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 20,383.57
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 6,889.24
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 13,494.33

**ARTÍCULO TERCERO.- VERACIDAD** de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO SANTANA** representado por su representante común **Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO CIP N° 169866**, y por la entidad evaluada por el **INSPECTOR DE OBRA ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE CIP N° 24327**.

**ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267111, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO SANTANA**, conformado por las Empresas (1.- **CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA S.A.C.**, 2.- **EMPRESA CONTRATISTAS Y MAQUINARIAS CAMPOS S.A.**), representado por su representante común **Sr. MARCOS ARTEMIO BERROSPI MEZA**.

RESIDENTE DE OBRA : **ING. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO CIP N° 169866**.

INSPECTOR DE OBRA : **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE CIP N° 24327**.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1049 EN EL CENTRO POBLADO MONTE SINAI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267111, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL